



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/52/138  
3 de marzo de 1998

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 112 c) del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/52/644/Add.3)*]

#### 52/138. Derechos humanos en Haití

*La Asamblea General,*

*Guiándose* por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup> y los Pactos internacionales de derechos humanos<sup>2</sup>,

*Recordando* su resolución 51/110, de 12 de diciembre de 1996, y tomando nota de la resolución 1997/52 de la Comisión de Derechos Humanos, de 15 de abril de 1997<sup>3</sup>,

*Reconociendo* la interdependencia y el reforzamiento mutuo entre la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y el compromiso de la comunidad internacional de apoyar, afianzar y promover ese principio,

---

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> Resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>3</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 3 (E/1997/23)*, cap. II, secc. A.

*Tomando nota* de los informes del experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Haití, Sr. Adama Dieng<sup>4</sup>, nombrado para prestar asistencia al Gobierno de Haití en el examen de la evolución de la situación de los derechos humanos en ese país y verificar el cumplimiento por Haití de sus obligaciones en esa materia, y de las recomendaciones formuladas en ese informe,

*Acogiendo con beneplácito y teniendo presente* el informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de cooperación técnica que tiene por objeto fortalecer la capacidad institucional de Haití en materia de derechos humanos<sup>5</sup>,

*Reconociendo* las importantes contribuciones de la Misión Civil Internacional en Haití, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de las Naciones Unidas para la Transición en Haití y la Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia a fin de establecer un clima de libertad y tolerancia propicio para el respeto de los derechos humanos y el restablecimiento y la difusión de la democracia en Haití,

*Observando con beneplácito* que en su resolución 51/196 B, de 31 de julio de 1997, renovó el mandato de la Misión Civil Internacional en Haití,

*Acogiendo con beneplácito* las gestiones del Gobierno encaminadas a mejorar la situación de los derechos humanos en Haití, y tomando nota de las declaraciones de política de las autoridades de Haití de que el Gobierno de Haití sigue decidido a hacer respetar los derechos humanos y reforzar el principio de responsabilidad,

*Expresando la esperanza* de que el pueblo de Haití pueda expresar en breve su voluntad una vez más mediante elecciones libres, honestas y transparentes,

*Expresando su preocupación* porque sigue sin resolverse el problema de la delincuencia común y observando que sigue siendo necesario impartir capacitación técnica a la Policía Nacional de Haití y afianzar el sistema judicial,

1. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General, a su Representante Especial para Haití y al experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Haití por su labor ininterrumpida en pro de la consolidación de las instituciones democráticas de Haití y del respeto de los derechos humanos en ese país;

2. *Acoge con beneplácito* el informe de la Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia, así como el informe de la Misión Civil Internacional en Haití sobre la justicia en Haití y el respeto de la Policía Nacional de Haití por los derechos humanos, e insta al Gobierno de Haití a que, con el apoyo de la comunidad internacional, tome las medidas que correspondan de conformidad con las recomendaciones formuladas en esos informes;

---

<sup>4</sup> E/CN.4/1997/89 y A/52/499.

<sup>5</sup> A/52/515.

3. *Pide* al Gobierno de Haití que publique el informe completo de la Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia y que lo difunda ampliamente en todo el país, y que inicie actuaciones judiciales en los casos graves;

4. *Expresa su preocupación* por los problemas de seguridad a que hace frente la sociedad haitiana, que contribuyen a las limitaciones del sistema judicial y de la fuerza de policía, como se señala en los informes del experto independiente<sup>4</sup>;

5. *Apoya* la reforma del sistema judicial que lleva a cabo actualmente el Gobierno de Haití, que incluye la capacitación en materia de derecho internacional humanitario y derechos humanos, y destaca la prioridad que tiene esa reforma en el marco de la asistencia bilateral y multilateral que presta la comunidad internacional, incluida la del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

6. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de un programa de cooperación técnica elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que tiene por objeto fortalecer la capacidad institucional en materia de derechos humanos, especialmente en lo que respecta a la reforma legislativa, la capacitación del personal de la administración de justicia y la educación en materia de derechos humanos, y pide al Secretario General que, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, le presente un informe sobre la ejecución de ese programa;

7. *Invita* a la comunidad internacional, incluidas las instituciones de Bretton Woods, a que continúe participando en la reconstrucción y el desarrollo de Haití, teniendo en cuenta la fragilidad de la situación política, social y económica del país;

8. *Alienta* al Gobierno de Haití a que ratifique el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>2</sup>, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>6</sup> y los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>7</sup>;

9. *Invita una vez más* a la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, a que considere favorablemente la invitación que le hizo el Gobierno de Haití a visitar el país;

10. *Decide* continuar su examen de la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Haití en su quincuagésimo tercer período de sesiones.

70a. sesión plenaria  
12 de diciembre de 1997

---

<sup>6</sup> Resolución 39/46, anexo.

<sup>7</sup> Véase resolución 2200 A (XXI), anexo, y resolución 44/128, anexo.